



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N° 315103

Resolución Directoral

Nº. 084-2025- GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna - San Francisco, 12 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Memorando N° 143-2025-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE; proveniente del director ejecutivo, e Informe N° 015-2025-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-SP-DSP-PEMZ-GC-APH., remitida por la Coordinadora de la E.S. Zoonosis, sobre **Conformación del Equipo de Evaluadores Internos de la Micred Santa Rosa, San Martín, Palmapampa, Triboline, Llochegua y Machente**, de la Unidad Ejecutora 408-Red de Salud San Francisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco; y de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, depende administrativamente y funcionalmente de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, que, de manera conjunta con el Ministerio de Salud en el marco de los lineamientos de Política de Salud, cuya función, entre otros es de lograr la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud;

Que, mediante el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", siendo uno de sus componentes la Garantía y Mejoramiento de la Calidad en Salud, el cual a su vez tiene como una de sus líneas la acción de la acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Acreditación de Establecimientos de Salud y de Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, y para el desarrollo de este



proceso se debe establecer una organización estructural y funcional que asuma las responsabilidades en el proceso de acreditación;

Que, asimismo, la citada Norma establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y evaluación externa, definiendo a la primera como: "Fase inicial obligatoria de evaluación proceso de acreditación en la cual los establecimientos de salud cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica de Evaluador para la Acreditación de establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, mediante Informe N° 015-2025-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-SP-DSP-PEMZ-GC-APH., de fecha 24 de febrero de 2025, la Coordinadora de la E.S. Zoonosis de la UERSSAF, solicita la emisión de Resolución Directoral de Conformación del Equipo de Evaluadores Internos de las Microredes de la Unidad Ejecutora 408-Red de Salud San Francisco, referente al Informe N° 002-2025-DIRESA/UERSSAF/CLAS-C.S.S.R/E.J.A.S., Informe N°001-2025-DIRESA/RED SAN FRANCISCO-MRSM-CSSM-PMS., Informe N°48-2025-SAL-C.S.PALMAPAMPA-SAL-SAN FCO-AYA., Informe N°014-2025-GRA/DIRESA-UERSSAF/OAP-MR-TRIBOLINE/LMCBR., Informe N°0068-2025-J-MR-LLOCHEGUA/UERSSAF., Informe N°019-2025-DIRESA/UERSSAF/MICRO RED MACHENTE/YRS., Informes de las distintas Microredes que dieron a conocer a sus equipos de Evaluadores Internos;

Que, con Memorando de visto N°143-2025-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de fecha 03 de marzo de 2025 el director ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408-Red de Salud San Francisco, dispone la emisión del acto resolutorio de Conformación del Equipo de Evaluadores Internos de la Micro Red Santa Rosa, San Martin, Palmapampa, Triboline, Llochegua y Machente de la Unidad Ejecutora 408-Red de Salud San Francisco, el mismo que actuará como un instrumento normativo de gestión administrativa;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como, demás preceptos complementarios conexos y vigentes, en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2025-GRA/GR, de fecha 17 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Conformación de los Equipos de Evaluadores Internos de la Micro Red **Santa Rosa, San Martin, Palmapampa, Triboline, Llochegua y Machente** de la Unidad Ejecutora 408-Red de Salud San Francisco, el mismo que estará integrado según detalle a continuación:

MICRORED SANTA ROSA	
NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA
BLGO. LUCIO RAMIREZ BENDEZU	GERENTE DE LA M.R. SANTA ROSA
LIC. ENF. EMILIO JOSE JOEL ASCENCIO SALINAS	RESPONSABLE DE GESTION DE LA CALIDAD
M.C. NISKAR HINOSTROZA MOISES	JEFE DEL SERVICIO DE MEDICOS
LIC. ENF. FERNANDEZ CCOPARI LUIS HECTOR	RESP. DE DESARROLLO INFANTIL TENPRANO
LIC. ENF. BARRANTES CASAPIA ENEDINA	JEFE DEL SERVICIO DE ENFERMEROS
LIC. ENF. ODIN QUISPE CARBAJAL	RESPONSABLE DE INMUNIZACIONES
TEC. ENF. MARISOL ORIUNDO PALOMINO	RESPONSABLE DE CONSULTA EXTERNA
OBST. MARY MENDOZA ROMERO	RESPONSABLE DE ASEGURAMIENTO PUBLICO
OBST. ANGELES MILLONES LUCIANO	JEFE DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA
Q.F. CESAR QUINTANA PAREDEZ	JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA
TEC. INF. BLIUMER ZOIQUE PARIONA	RESPONSABLE DE ESTADISTICA
BLGO. RIVAS MENDOZA KARILI	LABORATORIO
MICRORED SAN MARTIN	
NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA
JEFATURA DE LA MICRORED	C.D. RICAR DARWIN VENTURA SANCHEZ
JEFATURA DE RR.HH	MARLEN RUTH ALVAREZ MOROCOLLA
JEFATURA DEL SERVICIO DE ENFERMERIA	LIC. ENF. RAQUEL MOLINA NAVARRO
JEFATURA DEL SERVICIO DE MEDICINA	M.C. KRUKAYAV ARONE VELASQUEZ

JEFATURA DEL SERVICIO DE ADMISION	TEC. SANIT. JUAN ALDONATE SALAS
JEFATURA DEL SERVICIO DE FARMACIA	Q.F. CLAUDIA TELLO AGUILAR
JEFATURA DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA	OBST. WILBER NAVARRO QUISPE
JEFATURA DEL SERVICIO DE LABORATORIO	BLGO. MINARDO SOLIER GUEVARA
MICRORED PALMAPAMPA	
NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA
BLGO. ANTONIO VARGAS ALFARO	JEFE DE LA MR. PALMAPAMPA RESPONSABLE DE SALUD PUBLICA
LIC. TANIA MARLENE DAMACIO EUGENIO	RESPONSABLE DE GESTION DE LA CALIDAD
BLGO. ELBERTO SULCA CARRASCO	RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA
OBST. CLEDYS LOZANO ROMERO	RESPONSABLE DE ASEGURAMIENTO PUBLICO
M.C. JEFFERSON ALDRIN MATURANO IMANARECO	JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA
LIC. ENF. SONIA PEREZ MUÑOZ	JEFE DEL SERVICIO DE ENFERMERIA
OBST. PRUDENCIO YARANGA SULCA	JEFE DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA
Q.F. MAHOMI BERTHA RAMOS MENESES	RESPONSABLE DE FARMACIA
PSIC. ALEXANDER BAUTISTA MAYURI	JEFE DEL SERVICIO DE PSICOLOGIA
OBST. NAYDA MARIELA MEDINA GALVEZ	RESPONSABLE DE MATERNO NEONATAL
LIC. GLADYS MENESES MUCHA	RESPONSABLE DE CARTERA NIÑA/NIÑO
TEC. FELICIANO AYME OLIVERA	RESPONSABLE DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
MICRORED TRIBOLINE	
NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA
C.D. IVAN RAMOS MIRANDA	JEFE DE LA MICRORED TRIBOLINE
OBST. LEAYDA MARY CRUZ BELLIDO RODRIGUEZ	RESPONSABLE DE GEST. DE LA CALIDAD
M.C. RUDY ANDREE PONCEL SUMIRÉ	JEFA DEL SERVICIO DE MEDICINA
OBST. MONICA SOLEDADA VELAZQUE FARFAN	JEFA DEL OBSTETRICIA
LIC. ENF. MONICA ALLCCA CARDENAS	JEFE DEL SERVICIO DE ENFERMERIA
BLGA. NELIA MARCAQUISPE CAPISO	JEFE DE LABORATORIO
TEC. ENF. MARISOL MONICA OSORES RAMIREZ	JEFA DEL SERVICIO DE FARMACIA
LIC. PSIC. JENNY PAOLA SANGAY LOZADA	JEFA DEL SERVICIO DE PSICOLOGIA
MICRORED LLOCHEGUA	
NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA
LIC. ENF. URBANO QUISPE MUÑOZ	JEFE DE LA M.R. LLOCHEGUA
P.S. LAURA CUEVA HUAMAN	SERVICIO DE PSICOLOGIA
DORIS MONTES TABOADA	SERVICIO DE FARMACIA
M.C. KAREN SOTO MENESES	SERVICIO DE MEDICINA
OBST. LUZ MABEL SOTO MENESES	SERVICIO DE OBSTETRICIA
C.D. LAURA GABRIELA PRIALE	SERVICIO DE ODONTOLOGIA
BLGO. FEDERICO LOPEZ QUISPE	SERVICIO DE LABORATORIO
LIC. LAURA CUEVA HUAMAN	SERVICIO DE PSICOLOGIA
LIC. ENF. PELAYO MAURICIO CCAHUIN	SERVICIO DE ENFERMERIA
TEC. ENF. FREDY PALOMINO MARAPI	SERVICIO DE TEC. DE ENFERMERIA
ALLYZON GODOY MIRANDA	SERVICIO DE NUTRICIÓN
MICRORED MACHENTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA
TEC. ENF. YOEL RONDINEL SOLIER	JEFE DE LA MICRORED
LIC. ENF. LIZDIA GUZMAN RUIZ	JEFA DEL SERVICIO DE ENFERMERIA
TEC. ENF. LISBETH HUAMANI CANCHO	JEFE DE RECURSOS HUMANOS
OBST. GABY MANCILLA ROJAS	RESP. DE ASEGURAMIENTO PÚBLICO
M.C. MAITE TATIANA ALANYA PINEDA	JEFA DEL SERVICIO DE MEDICINA
BLGO. EDGARDO LUIS TORRES QUISPE	JEFA DEL SERVICIO DE LABORATORIO

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, al equipo conformado cumplir con las funciones establecidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los integrantes del Equipo de Evaluadores Internos designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, quienes realizarán sus funciones en cumplimiento a las Normas de Gestión de la Calidad de Atención en Salud y otras disposiciones legales sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
 Dirección Ejecutiva UERSSAF
 Dirección de Administración
 Dirección de Salud Pública
 Unidad de Recursos Humanos
 Área de Soporte Informático
 Archivo
 FYS/UAJ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 U.E. RED DE SALUD SAN FRANCISCO

DIRECTOR EJECUTIVO

Abog. César Arostegui Melgar
 DIRECTOR EJECUTIVO